



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN ANUAL **DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL - AÑO 2026**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objetivo regir el proceso de postulación y evaluación de las iniciativas comunitarias para la Asignación Anual de la Subvención Municipal del año 2026. Estas Bases han sido confeccionadas según lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Ninhue, aprobado por el decreto N°1306 de fecha 24/04/2025, en conformidad con el art 4° y 5° letra g) de la Ley N°18.695, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.418 y sus modificaciones; Ley N° 19.862; y; Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO N°1: La subvención municipal consiste en la entrega de una determinada cantidad de dinero a una entidad sin fines de lucro, de derecho público o privado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y que colabore directamente en el cumplimiento de las funciones del municipio.

ARTÍCULO N°2: La subvención municipal constituye un acto discrecional del municipio, es decir, las organizaciones que cumplan con los requisitos de postulación podrán optar a su otorgamiento, pero no exigirla. Lo anterior, en consideración a los montos disponibles, a la cantidad solicitada y al cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales se requiere.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 58, se dispone que para postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificación y costos de las actividades.



ARTÍCULO N°3: Las organizaciones que postulen al otorgamiento de la subvención municipal, deberán presentar iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de Ninhue, promuevan la participación de la ciudadanía en la solución de sus problemas y en definitiva, colaboren con las funciones que tiene el municipio, relacionadas con:

INICIATIVAS
a) La educación y la cultura
b) La salud pública y la protección del medio ambiente
c) c) La asistencia social y jurídica
d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo
e) El turismo, el deporte y la recreación
f) La urbanización y la vialidad urbana y rural
g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias
h) El transporte y tránsito públicos
i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación



frente a emergencias
j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad
k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local
m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y protección general de los mismos.

ARTÍCULO N°4: Podrán postular a la subvención municipal de la I. Municipalidad de Ninhue:

a) Organizaciones territoriales y funcionales sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la comuna de Ninhue, regidas por la ley 19.418 y sus modificaciones legales vigentes.

b) Las organizaciones antes mencionadas que, habiendo recibido una subvención del mismo tipo **el año anterior**, hayan cumplido correctamente con la entrega de la respectiva rendición ante la Municipalidad de Ninhue. Así mismo, podrán postular quienes, habiendo recibido subvenciones en años anteriores, tengan todas sus rendiciones aprobadas.

TÍTULO II: PROCESO DE POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA.



ARTÍCULO N°5: Para el proceso de adjudicación del año 2026 el calendario de Subvención Municipal Ordinaria corresponde al siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA
• Publicación de “Bases de la Asignación Anual de Subvención Municipal”	27 de junio - Año 2025
• Capacitación a Organizaciones	01 al 31 de julio - Año 2025 (indicar día o días)
• Postulación	01 al 29 de agosto - Año 2025
• Resultados de Postulaciones	Diciembre - Año 2025
• Firma de Convenios y Ejecución de Proyectos	02 de enero al 31 de diciembre - Año 2026
• Rendición	Mensualmente desde firma de Convenio hasta 31 de diciembre - Año 2026

ARTÍCULO N°6: La publicación de las Bases Administrativas para la Asignación Anual de la Subvención Municipal Año 2026, a través de la página web de la Municipalidad de Ninhue y sus RR.SS. Así mismo podrán ser retiradas copias impresas en papel, desde la Oficinas de Organizaciones Comunitarias en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO N°7: Las capacitaciones para el proceso 2026 se realizarán en el mes de Junio en



dependencias de la Sede Comunitaria, el día 07 de Junio del 2025 a las 10:00 hrs.

ARTÍCULO N°8: Las postulaciones se realizarán del **01 al 29 de agosto del año 2025**, mediante un Formulario Único de postulación, el que podrá ser retirado en la Oficina de Finanzas de la Municipalidad de Ninhue o en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, que depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ninhue.

ARTÍCULO N°9: El Formulario Único de postulación debe ir acompañado de los siguientes **documentos obligatorios:**

- 1) Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos (registro 19.862).
- 2) Certificados de directiva vigente y certificado de vigencia de la organización emitidos por el registro civil e identificación.
- 3) Fotocopia del RUT de la organización.
- 4) Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la Organización.
- 5) Fotocopia de número de cuenta bancaria de la organización (libreta de ahorro o cuenta vista).
- 6) Fotocopia de certificado de receptores de fondos públicos

ARTÍCULO N°10: El Formulario Único de Postulación junto con los documentos obligatorios, deberán ser ingresados en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ninhue, en horario de atención de público.

TÍTULO III: DE LOS MONTOS A SOLICITAR.

ARTÍCULO N°11: La organización que solicite subvención ordinaria podrá postular a los siguientes montos:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	MONTO MÁXIMO
----------------------	--------------



Unión Comunal de JJVV, Unión Comunal de Talleres de Mujeres Ninhue, Unión Comunal de Adulto Mayor, Unión Comunal de Clubes de Huasos, Unión Comunal de Fútbol, Juntas de Vecinos, Talleres y/o Agrupaciones de Mujeres, Clubes de Adulto Mayor, Clubes de Huasos, Clubes Deportivos, Organizaciones Deportivas, Comité de Agua, Comité de Productivos, Agrupaciones de Discapacidad y de Neurodiversidad, Agrupaciones Desarrollo Local, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones de Seguridad y Protección, Comité de Vivienda, Centro de Padres y Apoderados	\$200.000.-
---	-------------

TÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO N°12: Los proyectos adjudicados deberán ejecutarse dentro del año 2026:

	FECHAS
Firma de Convenios y Ejecución de Proyectos	02 de enero al 31 de diciembre - Año 2026
Rendición	Mensualmente desde firma de Convenio hasta 31 de diciembre - Año 2026

TÍTULO V: DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL.



ARTÍCULO N°13: La Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos para el proceso de asignación 2026, estará conformada según indica el Reglamento de Subvenciones (RS D2025), y para el proceso de asignación 2026, priorizará los siguientes factores:

- a) Coherencia del Proyecto con los fines del municipio.
- b) Los proyectos admisibles se someterán a evaluación según la siguiente tabla adjunta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
1. IMPACTO SOCIAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN
La iniciativa promueve la inclusión social de distintos grupos etarios y el alcance territorial correspondiente a urbano y/o rural.	10 puntos	20 puntos	
La iniciativa presentada contempla un mejoramiento para las necesidades requeridas en el proyecto.	5 puntos	10 puntos	
Total:			
2. COHESIÓN EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN
Presenta claridad en la propuesta de acuerdo con el objetivo planteado.	5 puntos	10 puntos	
La justificación concuerda con el objetivo planteado.	5 puntos	10 puntos	
Total:			



3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN
Posee viabilidad financiera en sus ítems	5 puntos	10 puntos	
Total:			
4. COBERTURA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN
Presenta cobertura entre 20 a 50 beneficiarios.	10 puntos	20 puntos	
Presenta cobertura de 51 a 100 beneficiarios.	10 puntos	20 puntos	
Total:			
5. FACTIBILIDAD	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE EVALUACIÓN
Iniciativa es técnicamente factible en un 100% de su ejecución en relación al objetivo y justificación planteados.	5 puntos	10 puntos	
Iniciativa presente incongruencias técnicas o no tiene viabilidad técnica de ejecución en relación a los objetivos planteados	0 puntos	5 puntos	
Total: Puntaje Mínimo: 55 puntos Puntaje Máximo: 115 puntos			



TÍTULO VI: DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

ARTÍCULO N°14: Todas las Instituciones que reciban una Subvención de la Municipalidad, deberán presentar su Rendición de Cuentas de forma mensual, según Resolución N°30 de Contraloría General de la República, detallando los gastos efectuados en un formulario otorgado por el municipio, al cual se deberá adjuntar las boletas de honorarios o facturas originales, a nombre de la Institución beneficiaria de la subvención Municipal y en ellas deberán especificarse el detalle del gasto. No se aceptarán pagos a crédito. Además, es requisito fundamental incorporar fotografías como medios de verificación del proyecto desarrollado.

TÍTULO VII: DE LAS SUBVENCIONES ESPECIALES.

ARTÍCULO 15º En atención a las atribuciones que tiene la Municipalidad de Ninhue de apoyar a las organizaciones sociales funcionales sin fines de lucro, que en sus fines y objetivos esenciales atiendan situaciones de ayuda ante catástrofes o emergencias, se establece una subvención extraordinaria o excepcional, la cual será otorgada bajo los mismos requisitos y condiciones de la subvención ordinaria. Para postular a este tipo de subvención deberá seleccionar en el formulario de postulación el tipo de subvención a que se postula.

TÍTULO VIII: DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.

ARTÍCULO 16º: Cualquier situación no prevista en estas Bases, deben ser consultadas en el Reglamento de Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Ninhue, en el Decreto 58 y en su defecto será resuelta por el Alcalde, mediante resolución fundada, solicitando la asesoría de la Comisión Técnica Evaluadora.